No: 25-2-2026-002007
11/5/2026 16:02:44

25 - 9512

Mosquera,

Ingeniero
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Ciudad

Asunto: Entrega de solicitud para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA - SEDE MOSQUERA (LOTE 1: AULAS MÓVILES Y LOTE 2: VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS)"

Respetado Señor subdirector:

Reciba cordial saludo. Por medio de la presente, se hace entrega de los documentos requeridos por el área de contratación para iniciar los procesos para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA - SEDE MOSQUERA".

Cordialmente,

Firma
Diego Leonardo Jimenez Tellez
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Mosquera

Anexo:

- Documento de Descripción y Justificación de la necesidad (Lotes 1 y 2).
- Anexo Técnico: Tabla de ítems de Mantenimiento Preventivo y correctivos.

Proyectó: Diego Leonardo Jimenez Tellez - Cargo: Instructor

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Descripción y Justificación de la necesidad:

LOTE 1

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo. De conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en articulación con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En este contexto, el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Mosquera (Regional Cundinamarca), en concordancia con el plan de desarrollo de la Entidad, orienta su trabajo al desarrollo regional. Su accionar atiende los requerimientos de los sectores productivos y los lineamientos de los programas locales y departamentales, priorizando la inclusión social y la lucha contra la pobreza mediante la especialización en programas de formación para la agricultura, la agroindustria y la ganadería.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo. De conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en articulación con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En este contexto, el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Mosquera (Regional Cundinamarca), en concordancia con el plan de desarrollo de la Entidad, orienta su trabajo al desarrollo regional. Su accionar atiende los requerimientos de los sectores productivos y los lineamientos de los programas locales y departamentales, priorizando la inclusión social y la lucha contra la pobreza mediante la especialización en programas de formación para la agricultura, la agroindustria y la ganadería.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	UPT 313	AULA MOVIL	NISSAN	4167	2008	A.C.P.M
2	OKL 211	AULA MOVIL	HYUNDAI	3907	2009	A.C.P.M
3	OBH960	AULA MOVIL	HYUNDAI	3907	2009	A.C.P.M

De conformidad con el Artículo 8° de la Ley 1383 de 2010 (que modifica el Art. 28 de la Ley 769 de 2002): "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes...". Asimismo, la Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para fuentes móviles terrestres.

Conforme a estos postulados normativos, la Entidad tiene la obligación inexcusable de garantizar el funcionamiento óptimo de todos los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad de los vehículos pertenecientes al Centro de formación, prolongando su vida útil a través de mantenimientos preventivos y correctivos.

El Centro requiere contar con un contrato vigente que garantice la atención de cualquier contingencia de mantenimiento (preventivo y correctivo), así como los alistamientos mecánicos que certifiquen las condiciones óptimas del parque automotor durante la vigencia 2025.

Estas Aulas Móviles son de uso permanente y constituyen una estrategia innovadora y misional para expandir la oferta formativa hacia los sectores más apartados de los 18 municipios del área de influencia del Centro, apoyando programas como CampeSENA y SENA Emprende Rural. Al estar dotadas con maquinaria e insumos de alta tecnología y transitar frecuentemente por zonas rurales con vías de difícil acceso, experimentan un desgaste acelerado que hace imperativo su mantenimiento constante.

Dado que el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Mosquera no posee en su infraestructura organizacional, administrativa, ni física los medios técnicos, el personal especializado, ni el inventario de repuestos necesarios para ejecutar estas labores directamente, se hace indispensable la tercerización del servicio a todo costo. Para prever la operatividad ininterrumpida, se dispondrá de rutinas de mantenimiento preventivo y una bolsa de recursos para mantenimientos correctivos eventuales durante toda la vigencia 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE 2

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	OFK 508	CAMIONETA	CHEVROLET	2999	2011	A.C.P.M.
2	OJY 120	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1968	2016	A.C.P.M.
3	OBF 551	AUTOMÓVIL	RENAULT	1400	2007	GASOLINA
4	OUD 153	VOLQUETA	DODGE	6500	1994	A.C.P.M.
5	JQU 996	CAMIÓN	FOTON	3500	2021	A.C.P.M.
6	JKX 687	CAMIONETA	BYD YUAN	EV400	2021	ELÉCTRICO
7	GIH 43D	MOTOCICLETA	AKT	125	2014	GASOLINA
8	LGY51F	MOTOCICLETA	HONDA	184	2025	GASOLINA
9	LGY49F	MOTOCICLETA	HONDA	184	2025	GASOLINA
10	LGY52F	MOTOCICLETA	HONDA	184	2025	GASOLINA
11	LGY50F	MOTOCICLETA	HONDA	184	2025	GASOLINA
12	NYK578	CAMIONETA	FORD	1996	2026	DIESEL
13	NYK572	BUS	CHEVROLET	5193	2026	DIESEL
14	OJX-231	BUS	CHEVROLET	5193	2015	DIESEL

(Nota: Los anteriores vehículos son propiedad del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y están asignados al Centro de Formación).

Bajo el mismo rigor normativo expuesto en el Lote 1 (Ley 1383 de 2010 y Resolución 0762 de 2022), y en acatamiento del Artículo 50 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Centro de formación debe mantener este parque automotor en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad vial y ambiental.

Estos vehículos están sometidos a un uso diario, intensivo e ininterrumpido. Al contar el Centro con unidades productivas pecuarias y agrícolas, el parque automotor soporta jornadas extensas, transporte de cargas pesadas (materiales de formación, productos agrícolas, insumos pecuarios) y tránsito constante por vías destapadas. Además, son el medio principal para el desplazamiento de aprendices, funcionarios y contratistas hacia los 18 municipios de cobertura.

Este rigor operativo genera un desgaste significativo y prematuro de los componentes mecánicos. Ante la imposibilidad administrativa y técnica del Centro de asumir estas reparaciones por cuenta propia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, los alistamientos para las revisiones técnico-mecánicas anuales y asegurar una bolsa de servicios para mantenimientos correctivos a todo costo durante la vigencia 2025.

Por último, y no menos importante, es necesario manifestar que la Entidad tiene pleno conocimiento de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para el Mantenimiento de Vehículos (CCE-286-AMP-2020), el cual opera hasta el 2 de febrero de 2026; sin embargo, tras el análisis de conveniencia y el estudio del sector, el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA - Mosquera encuentra justificación técnica, jurídica y económica para apartarse de dicho instrumento. Esta decisión se fundamenta, en primer lugar, en que el estudio de mercado adelantado evidencia que los precios cotizados en la región resultan ser menos onerosos que los valores dispuestos en el catálogo del Acuerdo Marco, garantizando así el principio de economía en la contratación estatal. En segundo lugar, y como elemento determinante, las especificaciones del Acuerdo establecen que el Lote 1 (correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo) aplica de manera exclusiva para ciudades capitales del territorio nacional, lo que imposibilita su uso normativo para esta sede. Finalmente, la ubicación geográfica de los proveedores habilitados en el Acuerdo, concentrados en Bogotá D.C., discrepa de la necesidad de la Entidad, toda vez que, por practicidad, agilidad procesal y economía logística, resulta imperativo que los automotores sean intervenidos en el municipio de Mosquera o en sus inmediaciones, evitando así gastos adicionales de traslado, tiempos muertos y afectaciones directas a la operatividad ininterrumpida de las labores misionales del Centro de Formación.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F)	78181500	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**